

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 12 de Febrero de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

**D.A. NUM: 1317 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 64/2014 de 11 de Febrero de 2014 de Directora(s) de Obras Municipales a Sra. Alcaldesa(s), recibido en Secretaría Municipal el 12 de Febrero de 2014, solicitando se proceda a dictar Decreto de Demolición Total del Inmueble ubicado en Sector Los Almendros N° 1 Parcela 33, La Palma, propiedad de **JUAN SANTIAGO CÁCERES CALDERÓN**, por haber sido Declarada Insalubre e Inhabitable por Resolución 2949 de 11.10.2013 de SEREMI Ministerio de Salud Región de Valparaíso, situación que fue verificada en Terreno por Inspectores de Dirección de Obras Municipales y de la Unidad de Medio Ambiente el 21.01.2014. Lo anterior en virtud del Artículo 148, párrafo 7, número 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que dice: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: 1. Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva 2. Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente. 3. **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.** 4. Obras ejecutadas de conformidad a las autorizaciones señaladas en los artículos 121°, 122° y 123°, que no se hubieren demolido al vencimiento de los plazos estipulados;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Informe de 21 de Enero de 2014 de Unidad de Medio Ambiente;
4. Ordinario N° 350 de 07.11.2013 de Seremi de Salud Región de Valparaíso que remite Resolución 2949 de Seremi de Salud;
5. Resolución 2949 de Seremi de Salud Región de Valparaíso que instruye respecto a procedimiento a efectuar en caso de las deficiencias sanitarias constatadas en Vivienda Juan Santiago Cáceres Calderón paciente con resultado positivo de Hanta Virus, ubicada en Parcela 33 Sector Los Almendros 1 La Palma, Quillota;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **PROCÉDASE** a la Demolición inmediata y total del Inmueble ubicado en Sector Los Almendros N° 1 Parcela 33, La Palma, propiedad de **JUAN SANTIAGO CÁCERES CALDERÓN**, de acuerdo al artículo 148, número 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**SEGUNDO:** **PROCEDA** la Unidad de Inspecciones a notificar al Interesado.

**TERCERO:** **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARTELA OPAZO MUÑOZ  
INGENIERO EN MINAS  
ALCALDESA(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Unidad de Inspecciones
3. Dirección de Obras
4. Interesado.
5. Secretario Municipal.

OCS/DMB/jlm.-